

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de fecha 22 de Diciembre de 2013, Ingresada de Oficina de Partes Nº 00018 de fecha 02 de Enero del 2014 del Sr. Juan Busques O., Sub-Gerente de Operaciones de la Empresa "**GESTION ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**", para que se le autorice a efectuar la recolección y transporte de los desechos sólidos orgánicos desde los lugares de la Comuna que se indican, en los siguientes camiones recolectores, permiso de circulación: BVXT.77-9, BFWV.89-9, CHWJ.66-5, FHYZ.81-K, DRZT.42-0, FWJZ.93-8, FWKB.27-4 y VG.3868-5; la Resolución Nº 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud; el Inf. Insp. Nº 02 del 27 de Enero del 2014, de la Inspección de Aseo, que acredita que los vehículos cumplen con los requisitos sanitarios establecidos en la citada resolución; lo dispuesto en el Artículo 3º letra f) y Artículo 5º letra c) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en uso de las facultades que me confiere el Decreto Secc. 1º Nº 4117 de fecha 21 de Diciembre del 2004; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 2861 de fecha 01 de Junio del 2009.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Empresa "**GESTION ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**", RUT. Nº **96.722.440-5**, con domicilio en Cerro Los Cóndores Nº 9861-C de la Comuna de Quilicura, para recolectar y transportar desechos sólidos orgánicos en los siguientes camiones recolectores de propiedad de la empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A.:

P. DE CIRC. BVXT.77-9
PROPIEDAD GESTION
ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.

P. DE CIRC. BFWV.89-9
PROPIEDAD GESTION
ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.

P. DE CIRC. CHWJ.66-5
PROPIEDAD GESTION ECOLOGICA
DE RESIDUOS S.A.

P. DE CIRC. FHYZ.81-Z
PROPIEDAD SCANIA FINANCE
CHILE S.A.

P. DE CIRC. DRZT.42-0
PROPIEDAD BANCO DE CHILE

P. DE CIRC. FWJZ.93-8
PROPIETARIO BANCO ITAU
CHILE

P. DE CIRC. FWKB.27-4
PROPIEDAD BANCO ITAU CHILE

P. DE CIRC. VG.3868-5
PROPIEDAD GESTION
ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.

2.- Los desechos sólidos orgánicos serán transportados a la Estación de Transferencia de Residuos de Quilicura, Relleno Sanitario de Til-Til u otro vertedero debidamente autorizado por el Ministerio de Salud. A fin de comprobar su correcta disposición final deberá conservar y exhibir las boletas o facturas del Vertedero indicado, en el momento que le sea requerido. La recolección de estos desechos se efectuará desde los siguientes locales:



- A la Waikachina
- Applebbs Isidora
- AkaiSushi
- AkaiSushi 1
- AkaiSushi 2
- Atton El Bosque
- Atton Las Condes
- Bariloche
- Café Melba
- Café Torres
- California Creación
- Castaño 3
- Colegio Coyancura
- Centro Comercial Quinchamalí
- Chang Cheng
- Colegio Alemán de Las Condes
- Colegio Verbo Divino
- Comidomi
- Dadinós
- Danubio Azul
- Edificio Burgos
- Edificio Alcántara
- Edificio Torres de Parque I y II
- El Cruton
- Petrobras Las Condes
- Petrobras apoquindo
- Petrobras Isabel La Católica
- Petrobras Manquehue
- Petrobras Rotonda Atenas
- Estadio San Jorge
- Gernika
- Happening
- Hamuddi
- Hernán Olea
- Hotel Marina del Rey
- Hotel Holliday Inn
- Hotel Reagal Pacific
- Il Carpaccio
- Instituto Teresiana
- Jakava
- Jardín Infantil Remanso
- Juan Maestro
- Kitchen
- La Punta Manquehue
- ECF
- Maldito Chef
- Miguel Torres
- OH Salad Garden
- Ok Market Encomenderos
- Ok Market Presidente Riesco
- Ok Market Rosario Norte
- Ok Market Chesterton
- Latadía N° 4204
- Isidora Goyenechea N° 2971
- Alonso de Córdova N° 5795
- Carmencita N° 272
- Carmencita N° 106
- Roger de Flor N° 2770
- Alonso de Córdova N° 5199
- Isidora Goyenechea N° 2890
- Pdte. Riesco N° 5435 Local 1
- Isidora Goyenechea N° 2962
- Isidora Goyenechea N° 3477 -101
- Augusto Leguía 123
- M. Sánchez Fontecilla N° 1552
- Avda. Las Condes N° 14510
- Avda. Las Condes N° 7471
- Ntra. Sra. del Rosario N° 850
- Presidente Errazúriz N° 4055
- Pdte. Riesco N° 3192
- Avda. Apoquindo N° 4228
- Reyes Lavalle N° 3240
- Burgos N° 480
- Avda. Apoquindo N° 3891
- Cerro Colorado N° 5240
- Callao N° 2970 Local 102
- Avda. Las Condes N° 12373
- Avda. Apoquindo N° 8483
- Manquehue N° 1590
- Manquehue N° 415
- Avda. Colón N° 7550
- Paul Harris N° 9388
- Avda. El Bosque N° 0227
- Avda. Apoquindo N° 3090
- Avda. El Bosque N° 083
- Avda. A. Vespucio Sur N° 1051
- Alonso de Cordova N° 5727
- Avda. El Bosque Norte N° 0440
- Avda. Apoquindo N° 5680
- Avda. Apoquindo N° 4512
- Isabel La Católica N° 7445
- San Sebastián N° 2615
- Félix de Amésti N° 237
- Avda. Apoquindo N° 3038
- Avda. Cristóbal Colón N° 5930
- Avda. Manquehue Norte N° 1910
- Avda. A. Vespucio Sur N° 922
- Avda. Apoquindo N° 3300
- Isidora Goyenechea N° 2974
- San Sebastián N° 2948 Local B
- Encomenderos N° 145
- Presidente Riesco N° 5561
- Rosario Norte N° 532
- Chesterton N° 8125



- Ok Market Manquehue
- Ok Market San Pascual
- Ok Market Isidora
- Ok Market Colón
- Ok Market Noruega
- Pastelería Crocante
- Piola Isidora
- Puerto Marisco
- Pura Carne
- Restaurant Don Carlos
- Ruby Tuesday
- Scuola Italiana
- Sodexho Angelini
- Sony Chile
- Starbuck Coffe III
- Sushi House Colón
- Tavelli
- Tip Tap 5
- Tip Tap 1
- Tip Tap 2
- Tip Tap 3
- Williamson Balfour
- Ingevec San Damian
- Enferhome
- Kaffa Café Roger de Flor
- Kaffa Café Carmencita
- Ica Restaurant
- Prego San Pascual
- El Naturista
- Zuki Apoquindo
- Club Palestino
- Edificio Alcántara

- Avda. Manquehue N° 1581
- Avda. Apoquindo N° 4671
- Isidora Goyenechea N° 2381
- Avda. Cristóbal Colón N° 4317
- Avda. Apoquindo N° 6314
- Tomás Moro N° 179
- Isidora Goyenechea N° 2966
- Isidora Goyenechea N° 2918
- Avda. Las Condes N° 6950
- Isidora Goyenechea N° 2905
- San Sebastián N° 2839
- Avda. Las Flores N° 12707
- Avda. El Golf N° 150
- Avda. Kennedy N° 8017
- Avda. Andrés Bello N° 2777
- Avda Colón N° 5938
- Isidora Goyenechea N° 2381
- Isidora Goyenechea N° 2922
- Avda. Las Condes N° 10445
- Avda. Las Condes N° 6851
- San Crescente N° 20
- Avda. Las Condes N° 13033
- Avda. Las Condes N° 11285
- Avda. Isabel La Católica N° 5857
- Roger de Flor N° 2894
- Carmencita N° 12 Local 2 A
- I. Goyenechea N° 2939 L/ 101 A
- San Pascual N° 72
- Rosario Norte N° 531 Local 101
- Avda. Apoquindo N° 7248 L/7
- Avda. Kennedy N° 9351
- Avda. Apoquindo N° 3891

3.- La recolección y transporte de los residuos sólidos que se extraigan de los Locales Comerciales señalados precedentemente deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto en la Resolución N° 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud, a la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Las Condes y al Decreto N° 158 de 29 de Enero de 1980 de Ministerio de Obras Públicas, que fija el peso máximo por ejes. Como asimismo, el retiro de estos residuos sólidos, deben realizarse desde el interior del recinto y en horario de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas en el cuadrante Pdte. Riesco – Avda. Américo Vespucio – Pdte. Errázuriz Sánchez Fontecilla - El Bosque Sur – Avda. Apoquindo – Tajamar – Avda. Vitacura y de 07:00 a 24:00 horas fuera del cuadrante señalado anteriormente. Las transgresiones a las normativas citadas será causal de caducidad del permiso otorgado.

4.- La fiscalización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, estará a cargo de Inspectores Municipales dentro de las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde ejercer a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, según lo dispuesto en el Código Sanitario.



5.- La presente autorización no permite el retiro y transporte de desechos de tipo quirúrgico, biológico u otros de índole análoga, residuos que deben ser eliminados por el generador en la forma establecida por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la empresa autorizada estará obligada a cumplir todas la Leyes, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos que digan relación con el ejercicio de este derecho e informar a los usuarios individualizados anteriormente al respecto.

7.- Los derechos que deberá pagar la Empresa "GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A." por concepto de la autorización será de ocho (8) U.T.M. anual, en forma anticipada, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3400 de la Comuna de Las Condes.

8.- Esta autorización es válida hasta el 31 de Diciembre de 2014. Su renovación deberá solicitarla el interesado a la Dirección de Aseo y Ornato dentro del mes de Diciembre del presente año.

9.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la Empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rut. N° 96.722.440-5, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Seremi de Salud
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Aseo
- Oficina de Partes

